

## DECRETO DE ALCALDÍA.

Considerado lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y a otras situaciones de vulnerabilidad. En concreto lo dispuesto en el art. 44.1: *“Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2023, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual”*

Considerando lo dispuesto por la Orden por la que se da cumplimiento a dicho Real Decreto-Ley 20/2022, en su art. 44.2: *“Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta”,* y en su art. 44.3: *“Todo ello, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana”.*

Considerando que por resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-0988, de 1 de septiembre, se había acordado una reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, del servicio de transporte urbano en autobús, en el municipio de Osuna, en un porcentaje del 100% respecto al vigente, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 209 del 9 de septiembre de 2022.

Considerando que este Ayuntamiento, en su Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Viajeros y Viajeras de Osuna, en su art. 18. Disposición Transitoria: *“Se establece una Bonificación temporal de la tarifa existente para los abonos de transporte y títulos multiviajes de hasta un 100 %. Dicha bonificación se aplicara mientras existan situaciones de vulnerabilidad social y económica”.*

En atención a lo anterior, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe jurídico emitido y las competencias que debe asumir esta entidad local, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acordar una prórroga en la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, del servicio de transporte urbano en autobús, en el municipio de Osuna, en un porcentaje del 100% respecto al vigente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.





**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web municipal, el portal de Transparencia y el Tablón electrónico Municipal.

**TERCERO.-** Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA GENERAL**



Cód. Validación: 7MKYFN9TWC2RWM46JYJ.6P7T | Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2